

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

## CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de los tramos A y B del trozo primero de la carretera de Vulpellach a la playa de Pois, cuyo presupuesto asciende a 470.357,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 14.110,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-816

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 1 de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Carrión a Lerma, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.241,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928.

La fianza provisional será de 337,25 pesetas.

La fianza, que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera, por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de

dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en pliego sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 6 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia, 13 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Sáiz.

S-1570

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Teruel, Barcelona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de tercer orden de Hospitalet a Mora la Nueva, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1928. El presupuesto asciende a 17.928,43 pesetas y la fianza provisional a 537,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 19 del mencionado mes de Septiembre, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con dicho requisito.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 17 de Agosto de 1927.—El Ingeniero jefe, José Serrano.

S-1595

## SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE CÁCERES

Concurso de arrendamiento de local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Cáceres.

## PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.º Se saca a concurso el arrendamiento de un edificio con destino a local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en la provincia de Cáceres y su capital de Cáceres, y se invita a los dueños de las fincas urbanas sitas en la expresada ciudad a que presenten solicitudes con sus proposiciones en la actual Jefatura del Catastro, sita en la calle del General Ezponda, número 3 primero, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en las horas reglamentarias de oficina. Si los anuncios se publicasen en los periódicos citados GACETA DE MADRID y Boletín Oficial en días diferentes, el plazo expresado de veinte días se contará a partir de la última publicación.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado de sexta clase, debiendo acompañar los planos del edificio con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Sr. Arquitecto Jefe del Servicio, el día 20 de Septiembre del presente año, y hora de las doce de la mañana, ante una Junta constituida por el Sr. Arquitecto Jefe, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Arquitecto del Servicio de Urbana de la misma provincia, un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario un funcionario de dicho Servicio de Catastro de urbana. Al acto asistirá el Notario que por turno correspondiente, según dispone el artículo 62 de la vigente ley de Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará por duplicado el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato se

Para avisarse las partes contratantes, a fin de que aquel pueda darse por concluido, no de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 6.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación que fuese necesario en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicaciones de los anuncios del concurso y los de otorgamiento de la escritura pública, de una primera copia notarial y de las dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo máximo de renta anual se establece en 4.300 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos, por el Arquitecto Jefe del expresado Servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figura en la sección, capítulo y artículo correspondiente al Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse, y sin que en ningún caso pueda pedir el propietario aumento, por razón alguna, del precio en que se adjudique el arriendo.

Artículo 8.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, la de que la Hacienda pudiera disponer, durante el tiempo del arriendo, de locales propios o que le fueran cedidos gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar dichas oficinas, o que se suprimiesen o trasladasen las mismas por conveniencia del Servicio, o se declarase ruinoso el edificio; en cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales; y si la finca experimentase cambio de dominio por herencia, compraventa o por cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Una vez terminada la duración del contrato, no podrá obligarse al Estado a desocupar los locales arrendados hasta que no disponga de otros en que instalar sus oficinas.

Artículo 10.º Cuando termine el contrato, se entregará el edificio al propietario en las condiciones que existiese, sin que tenga el Estado la obligación de ponerlo en el estado en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 11.º Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades por razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de con-

sentimiento válido. Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forme parte de la Junta del concurso.

Artículo 12.º La escritura pública en que se formalice el contrato de arriendo deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como cuantas incidencias puedan surgir, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

Artículo 13.º Con arreglo al caso quinto del artículo 53 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharla todas, sin derecho a reclamación por los interesados.

Cáceres, 12 de Agosto de 1927.—El Arquitecto Jefe, Francisco Calvo.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... de ... de ... como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana de Cáceres, por la renta anual de pesetas ... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes: ... (detállense las que comprenda).

S.—1552

**AYUNTAMIENTO DE LUARCA**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Luarca y su anejo Villar, a la baja de 503.802,64 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente y un Notario, a la hora de las once del día que haga veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., que acompaña, juntamente con el resguardo de

depósito provisional, por pesetas 25.000, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Luarca la construcción de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Luarca y su anejo Villar, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Ingeniero D. Mariano Luján, aprobado por el Ayuntamiento pleno, con la baja de ... por ciento sobre los precios del presupuesto que forma parte del expresado proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, conforme al modelo que antecede, deberán ser suscritos por los licitadores o persona que legalmente les represente con poderde-clasado bastantado por un letrado de los que ejercen en esta provincia, debiendo presentarse en vía Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez y tres y desde las quince a las diez y ocho de los días hábiles.

Deberá acompañarse a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por la cantidad de 25.000 pesetas, en la Depósito municipal, en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajustara lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento citado.

Dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de las obras de abastecimiento de aguas a la villa de Luarca y su anejo Villar".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con sujeción a las dispo-

siones del Reglamento y al pliego de condiciones.

Si el día en que correspondiera verificar la subasta, según lo dispuesto en el párrafo segundo de este anuncio, ocurriera festivo, se celebrará en el inmediato siguiente hábil.

El contratista deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes al de la formalización y firma de la escritura, y dejarlas terminadas en el plazo de dos años, a contar del día en que las empiece.

Los pagos se harán en vista de las certificaciones mensuales de la obra ejecutada, expedidas por el Ingeniero Director de las mismas y dentro de los dos meses siguientes a su presentación en la Secretaría municipal.

Lleuoa a 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Emilio Blanes.

S—4569

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto convocar una subasta pública para la adjudicación del solar existente en la calle de Martín Villa, como sobrante de alineación del que ocupa la casa número 7, de la calle Santa María de Gracia, con una superficie de 163 metros cuadrados, al precio de 4.000 pesetas el metro.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en las Casas Capitulares, ante tal autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas) para conocimiento de los interesados.

El remate se verificará por pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 3.150 pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante será el 10 por 100 del precio del remate en que se le adjudique el solar.

El adjudicatario está obligado a presentar los planos de la edificación y comenzar las obras dentro del plazo de dos meses, y se darán por terminados al año, contándose ambos plazos desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26

del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de las doce a las caétrece de los días laborables.

Los poderes que justifican la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 13 de Agosto de 1927.—El Alcalde, N. Díaz Molero.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la calle o plaza de ... número ... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la compra de un solar, sobrante de alineación edificable, por sí solo, en la calle de Martín Villa, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4583

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIGO

El Ministerio de Hacienda comunicó a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con fecha 30 de Junio del año actual, una Real orden comunicando que Su Majestad el Rey (q. D. g.) se había servido disponer se ordenara a las Juntas sindicales de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, admitiesen a la contratación, e incluyesen en sus *Polizas de cotización oficial*, con el carácter de efectos públicos, los valores que incluyen dos empréstitos de este excelentísimo Ayuntamiento: uno de 3.000.000 de pesetas, aprobado en sesión plenaria de 23 de Enero de 1926, correspondiente a un presupuesto extraordinario de 3.036.000 pesetas para el pago de la incautación del servicio de abastecimiento general de aguas de la ciudad y aumento de su caudal, y otro de 2.000.000 de pesetas, aprobado en sesión plenaria de 18 de Octubre del mismo año, para la realización

de alguna de las obras comprendidas en un presupuesto extraordinario de 28.954.517,20 pesetas, previa la publicación en la GACETA DE MADRID (con arreglo a lo preceptado en el caso segundo del artículo 25 del Reglamento de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885), del número de títulos emitidos, sus series y numeración y fecha en que hayan de salir a la contratación pública.

En cumplimiento de lo ordenado, se hace público:

Primero. Que la emisión de deuda municipal amortizable por valor de 3.000.000 de pesetas, acordada en sesión de 23 de Enero de 1926, se realizó con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. La cuantía nominal de la emisión para la deuda municipal para el abastecimiento de aguas será de 3.000.000 de pesetas, representada por 6.000 títulos al portador de 500 pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 6.000, que llevará fecha de 2 de Enero de 1926.

Segunda. El plazo de amortización será de treinta años, a contar del de 1928, verificándose la primera amortización, de acuerdo con el cuadro de anualidades, el 31 de Diciembre de dicho año, y la última en igual día y mes del de 1957. Se realizará por sorteos públicos, y se celebrarán en la segunda quincena del mes de cada año en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización, a propuesta de la Comisión municipal permanente.

Tercera. Las obligaciones devengarán el interés anual del 6 por 100, pagadero a los vencimientos de 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, mediante cupones que llevarán unidos los títulos.

Cuarta. Esta emisión tendrá todas las garantías generales de las demás deudas del Ayuntamiento, más las especiales sobre las siguientes rentas:

Ingresos por el servicio de abastecimiento de aguas, 175.000 pesetas.

Ingresos por el arbitrio sobre rodajes, 43.000 pesetas.

Quinta. El excelentísimo Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para atender al pago de intereses y amortización, según se señala en el cuadro de anualidades.

Sexta. La negociación de esta emisión se hará, a la par, dos veces: la primera, por cuantía de un millón nominal, dentro del mes de Enero de 1926, y la segunda, por 500.000 pesetas nominales, en la fecha que lo acuerde la Comisión municipal permanente. El millón y medio restante no será objeto de negociación pública, porque la Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Vigo viene obli-

gada a recibirlo por todo su valor nominal, a cuenta de la cantidad en que fueron tasados sus bienes.

Séptima. La negociación se hará, a la par, por medio de suscripción pública.

Segundo. Que la emisión de deuda municipal amortizable, por valor de 2.000.000 de pesetas, aprobada en sesión plenaria de 18 de Octubre de 1926, se realizó con arreglo a las siguientes

**BÁSES**

Primera. El excelentísimo Ayuntamiento emite deuda municipal amortizable por la cuantía de pesetas 2.000.000, representada por 4.000 títulos al portador, de 500 pesetas nominales, numerados del 1 al 4.000, que llevarán fecha de 2 de Noviembre de 1926.

Segunda. Las obligaciones devengarán el interés anual del 6 por 100, libre de todo impuesto, pagadero por trimestres vencidos en 2 de Febrero, 2 de Mayo, 2 de Agosto y 2 de Noviembre de cada año, correspondiendo el vencimiento del primer cupón al 2 de Febrero de 1927.

Tercera. La amortización se llevará a cabo en cuarenta años, a contar del de 1930, verificándose la primera amortización, de acuerdo con el cuadro de anualidades, en 31 de Octubre de dicho año, y la última en igual día y mes del año 1969. Se realizará por sorteos públicos, que se celebrarán en la segunda quincena del mes de Octubre de cada año en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Cuarta. Esta emisión tendrá como garantía especial el ingreso por recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio en cuanto exceda de 19.500 pesetas, afectas al empréstito del año 1900; hasta la cantidad de 133.840 pesetas, que representa la anualidad máxima por intereses y amortización, y además todas las garantías generales de las otras deudas municipales.

Quinta. La misma base quinta del empréstito de 3.000.000 acordado en sesión plenaria de 23 de Enero de 1926.

Sexta. La negociación se hará, a la par, por medio de suscripción pública.

Vigo, 12 de Agosto de 1927.—El Alcalde (ilegible).

S—1558

**LABORATORIO DE CURA ASEPTICA Y ANTISEPTICA DE SANIDAD MILITAR, DE BADALONA**

CONDICIÓN LIQUIDADORA

Debiéndose celebrar subasta, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de 2 de Junio de 1927, para la venta de los artículos, maquinaria y efectos de este suprimido Laboratorio, que debidamente clasificados por lotes se expresan en los pliegos de condicio-

nes publicados íntegros en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, número 197, fecha 18 del actual, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en este Establecimiento el día 29 del actual, a las diez de la mañana. Los artículos subastados estarán de manifiesto en los almacenes de este Establecimiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado en 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo que se publica a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acredite la personalidad del firmante, resguardo de los depósitos hechos en la Caja general o sus sucursales, en el que precisamente se ha de hacer constar que es para tomar parte en esta subasta, y el último recibo de la contribución industrial.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., provincia de..., calle de... número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... enterado del anuncio publicado en... para la venta en subasta pública de los artículos, maquinaria y efectos, procedentes del suprimido Laboratorio de cura aséptica y antiséptica, de Badalona, se comprometo a adquirir, con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige para la subasta, los siguientes artículos (aquí el número del lote, artículos, maquinaria o efectos; precio por unidad y su importe total).

Se acompaña recibo de la contribución industrial y documento que acredita haber constituido el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de los... a que se refiere la presente proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1584

**JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE AVILA**

Debiendo procederse por el Ramo de Guerra al arriendo de un local para Parque de Material de Campamento de la Academia de Intendencia, se convoca por el presente a los dueños de fincas o sus administradores, o quienes pudieran convenir, para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, calle de Vara de Rey, número 1, principal, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días laborables, de diez a trece, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y

*Boletín Oficial* de esta provincia, siendo el arriendo por cinco años, prorrogables, si conviene a ambas partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluyendo las prórogas, no podrá exceder de diez años.

Avila, 19 de Agosto de 1927.—El Jefe de Propiedades Militares (ilegible).

**Modelo de proposición.**

Don ..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha de..., número... y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha..., número..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de un local para Parque de Material de Campamento de la Academia de Intendencia, ofrece, con sujeción al pliego de condiciones la casa (o tal piso de la planta baja de la casa) que posee en la calle de..., número..., por cinco años, prorrogable por..., comprometiéndose al pago de las obras de entretenimiento, reparaciones por uso natural y las modificaciones que sean necesarias para hacerlas adaptables al uso a que se destina, debiendo consignar el alquiler anual de... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del propietario).

S—1586

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

En cumplimiento de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, y habiendo cesado en el cargo de Habilitado de pasivos del Magisterio nacional primario de esta provincia, D. Antonio Palma Castilla, se hace público a fin de que los Maestros jubilados y pensionistas manifiesten en el plazo de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado durante el tiempo que desempeñó el referido cargo, desde 1.º de Abril de 1925 hasta el 30 de Junio del presente año.

Córdoba, 30 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P—1278

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN**

Habiendo cesado en 30 de Junio último el Habilitado de pasivos del Magisterio primario de esta provincia, D. Angel Espejo y Galtés, por haber sido suprimidos estos cargos, se hace saber por el presente a los señores perceptores y a cuantas personas tu-

vieren relación con el Sr. Espejo, por razón del cargo, que pueden formular reclamaciones contra el mismo y ante esta Sección Administrativa, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales se procederá a dar por terminada la gestión del Sr. Habilitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Alfredo Ruiz Guerrero.  
P—1279

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Terminada su gestión por el Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio de la provincia, D. Angel Alvarez González Reyero, se anuncia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y de la GACETA DE MADRID, para que los perceptores puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio.

León, 30 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—1280

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Debiendo procederse a la cancelación de fianza del Habilitado de fondos pasivos del Magisterio nacional primario, por el presente edicto se hace público para que los perceptores que necesiten reclamar lo hagan en el plazo de treinta días, contados desde el día de la publicación.

Málaga, 1.º de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
P—1282

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo terminado su gestión como Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio D. Enrique López Mateos, en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Abril del corriente año y orden de la Dirección general de la Duda y Clases pasivas del día 16 del actual, se hace público por esta Sección administrativa y por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* ese extremo, para que los jubilados y pensionistas procedentes del Magisterio y que hayan sido perceptores en las nóminas de esta provincia, a quienes interesa, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho Habilitado, reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserte este anuncio.

Madrid, 30 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.  
P—1281

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tiedra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 567 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1927, por traslado.

Castrillo de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 752 habitantes; vacante el 23 de Julio de 1927, por traslado.

Tamarit de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 567 habitantes; vacante el 29 de Julio de 1927, por traslado.

Roales, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 954 habitantes; vacante el 7 de Mayo de 1927, por traslado.

Curiel de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 440 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1927, por traslado.

Ciguñuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 653 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Villacid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 752 habitantes; vacante el 13 de Julio de 1927, por traslado.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 5.124 habitantes; vacante el 5 de Julio de 1927, por traslado.

Aldeamayor de San Martín; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.189 habitantes; vacante el 9 de Julio de 1927, por traslado.

Nueva Villa de las Torres, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 623 habitantes; vacante el 23 de Julio de 1927, por fallecimiento.

Valladolid, 29 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Illegible.

P—1261

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Cesando en el cargo de Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio D. Aquilino Sáenz de Viguera y Cuesta, por encargarse el Tesoro del pago de estas atenciones, los jubilados pensionistas de esta provincia podrán formular reclamaciones contra la gestión del referido Habilitado, presentándolas en esta Sección dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción del referido Habilitado, presentándolas y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Bilbao, 29 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1252

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villarino tras la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 282 habitantes; vacante el 13 de Julio de 1927, por traslado.

Puebla de Sanabria, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.093 habitantes; vacante el 10 de Julio de 1927, por traslado.

Sejas de Aliste, Ayuntamiento de Rábano de Aliste; Escuela de niños para Maestro; 566 habitantes; vacante el 7 de Julio de 1927, por traslado.

Moraleja de Sáyago, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 993 habitantes; vacante el 25 de Junio de 1927, por jubilación.

Milles de la Polvorosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 461 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1927, por traslado.

Mellanes, Ayuntamiento de Coada; Escuela mixta para Maestra; 243 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1927, por traslado.

Villamor de los Escuderos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.588 habitantes; vacante el 5 de Julio de 1927, por traslado.

Prado, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 312 habitantes; vacante el 11 de Julio de 1927, por traslado.

Zamora, 23 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, A. Remón.  
P—1224

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Atea, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para niños; 1.035 habitantes; vacante el 16 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, 19 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.  
P—1225

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salillas de Jalón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para niñas; 775 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1927, por defunción.

Zaragoza, 23 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.  
P—1233

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

miento y a los efectos de la Real cédula de 28 de Junio de 1925.

Moyuela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.217 habitantes; vacante el 20 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Abanto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 769 habitantes; vacante el 16 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

La Zaida, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 570 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, 27 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, al Jefe de la Sección administrativa Félix Latze.

P—1263

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**EXPROPIACIONES**

Habiendo manifestado el Alcalde de Novelda que el propietario de la finca número 4 de las que se han de ocupar en dicho término municipal con motivo de la construcción del tazo segundo de la carretera de tercer orden de Pozo Blanco al Redugnido, D. Francisco Allet Abad, no reside en dicha localidad ni tiene en la misma apoderado ni representante legal, por cuyo motivo no se le ha podido entregar la hoja de aprecio suscrita por el Perito de la Administración, en la que consta la cantidad que se le ofrece por la parte de finca que se le ocupa, ha dispuesto se inserte a continuación dicha hoja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1929, dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, señalándole el plazo de ocho (8) días para que el interesado o su representante o apoderado legal presente hoja de justiprecio suscrita por su Perito en caso de disconformidad con la cantidad ofrecida por el referido Perito del Estado; previniéndole que si dentro del plazo fijado no lo efectúa, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento referido.

Alicante, 16 de Agosto de 1927.—El Gobernador civil, Cristino Bannáñez de Castro.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 4.

**DESBERTO MUNICIPAL DE NOVELDA**

Don Emilio Torregrosa Imberón, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Francisco Allet Abad, vecino de Novelda, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca que posee en el término municipal de Novelda, partido judicial de Novelda, la extensión superficial de 0,39 áreas de sembradura, cuya finca figura en la relación detallada correlativa de todas las que se

expropiaron y en el plano con el número de orden 4.

La cabida total de la finca es de 215,60 áreas, y sus linderos son: Norte, Juana Allet; Sur, camino; Este, camino; Oeste, Juana Allet.

El producto en renta por cada año de toda la finca no se ha podido determinar.

La contribución que por la misma se paga, término medio del último trienio, es de 6,10 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 34,68 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparos deducibles por la riqueza imponible, asciende a un céntimo de peseta (0,01 pesetas).

La expropiación interesa a la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo lo que la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, con esta el Perito me suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del terreno y demás que va expresado la cantidad de ocho pesetas con tres céntimos.

Alicante, 7 de Junio de 1927.—Emilio Torregrosa.

P—1394

**DEPUTACION PROVINCIAL DE ASTURIAS**

*Concurso para la presentación de Memorias y forma de premiar el mejor trabajo sobre pesca fluvial y demás extremos.*

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes, considerando insuficiente el plazo señalado anteriormente para la presentación de Memorias sobre conservación, mejora y fomento y mejor aprovechamiento de la riqueza piscícola de los ríos, acordó ampliar el concurso anteriormente anunciado para la mencionada presentación de trabajos hasta el próximo día 30 de Septiembre y facultar al Jurado calificador de los trabajos (Sección primera del Consejo forestal) para otorgar dos premios en vez de uno a las dos mejores Memorias que se presenten, dentro de la consignación de 10.000 pesetas figuradas con tal fin, uno de 8.000 pesetas y otro de 4.000 pesetas, modificando igualmente la fecha para el fallo del Jurado, el que tendrá que dictarse antes del 1.º de Noviembre próximo.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Minilla.

P—1403

**JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS**

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 28 de Julio de

1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la S. A. La Castellana, en la línea de Madrid a Baza, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 59 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de Agosto de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Morcajada.

P—

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA**

Habiéndose solicitado por D. Bartolomé Forns Roura el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre San Feliu de Llobregat y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando al establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches marca "Chevrolet", de 22 plazas, percibiendo por dicho recorrido 0,70 pesetas; ida y vuelta, 1,20.

Barcelona, a 19 de Agosto de 1927. El Secretario, Salvador Anadón.

P—1408

Habiéndose solicitado por doña Teresa Vendrial Puig, viuda de Petil, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Begas y Olesa de Bonesvalls, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otro en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicha señora ofrece

se prestar con dos coches Hispano-Suiza, de 30/40 HP. y 28 plazas, percibiendo por dicho trayecto una peseta.

Barcelona, 19 de Agosto de 1927.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-1489

Habiéndose solicitado por D. Luis Sala Lladó el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de Viajeros entre Sallent y Ariés, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches Ford, de 14 plazas, percibiendo por dicho trayecto una peseta.

Barcelona, 19 de Agosto de 1927.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-1410

Habiéndose solicitado por D. Isidro Pagés Riera el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Caldas de Montbuy y Barcelona con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres autobuses de 30 asientos marca N. A. G. percibiendo por dicho trayecto 2.25 pesetas; ida y vuelta, cuatro pesetas.

Barcelona, 19 de Agosto de 1927.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-1411

Habiéndose solicitado por D. Alejandro Borry y García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Barcelo-

na y Caldas de Montbuy con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentada solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres autobuses Chevrolet de 18 plazas, percibiendo por dicho recorrido cuatro pesetas.

Barcelona, 19 de Agosto de 1927.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-1412

Habiéndose solicitado por D. José Rafael Raventos el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre San Pedro de Ribas y Sitges, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Ford, de 14 asientos, percibiendo por el total recorrido 0.75 pesetas; ida y vuelta, 1.25 pesetas.

Barcelona a 19 de Agosto de 1927.  
El Secretario, Salvador Anadón.

P-1413

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose solicitado por D. José Catalán Boga el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Villahermosa y Castellón de la Plana, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones

al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar sin paradas y sin que pueda tomar ni dejar viajeros en el trayecto, por donde sólo tendrá derecho de tránsito, utilizando dos automóviles marca "Berliet" de 15/20 HP, con carrocería en la parte delantera para seis viajeros.

Castellón, Agosto de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez Miranla.

P-1355

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 17 de Junio próximo pasado la exclusividad por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Domingo Martínez Prado en la línea de Calhorna a El Villar de Arnedo, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Logroño, 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, Damián Cuadra.

P-1352

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE OVIEDO

Habiéndose solicitado por D. José Alvarez Suárez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y equipajes (clase A) entre Ujo y Telledo, sirviendo a Villallana, Pola de Lena, Vega del Ciego, Vega del Rey, Campomanes, Sotiello, Espinedo y Los Pontones, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 19 de Agosto de 1927.—El Secretario, Agustín Silva.

P-1354

Habiéndose solicitado por D. Francisco Campa Nava el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y equipajes (clase A) entre Arriendas y Covadonga, sirviendo a Las Rozas, Villanueva, Cangas de Onís, Soto de Cangas y La Riera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Agustín Miró.

P—1382

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TOLEDO

Habiendo sido concedida definitiva-

mente por la Junta Central de Transportes, en sesión de 20 de Octubre de 1925, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Toledo y Madrid por D. Cayetano Gallego Jiménez, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Toledo, 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—1373

#### AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Rosa Alcoberro Foquet por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, trimestre segundo del año 1924-25 a 1925-26, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad que antes era tercera parte de otra, situada en el término de la villa de Cheta y partida llamada "Vallaborrella", de extensión, poco más o menos, 84 céntimos del país, en su mayor parte de regadío artificial y la demás algarrobo y garriga, con una porción de casa que consta de pajar y cuadra; linda toda la finca: Norte, Fernando Navarro; Sur, con la parte adjudicada a Antonio Alcoberro mediante fitas; Este, con canal del Ebro, y Oeste, con Bernardo Mata.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 9 de Agosto de 1927.—El Agente, F. Altadill.

P—1381

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20,